

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1251

DECRETO N°:

TEMUCO:

11 ABR. 2018

VISTOS :

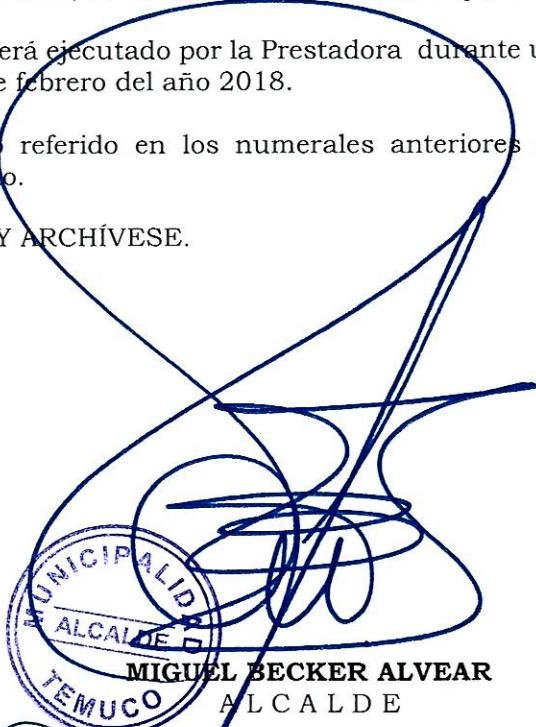
1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco ”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2018.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 1.563, 66 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de 3 meses contados desde el día 01 de febrero del año 2018.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



1490344

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2673 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y
 OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA
 DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

M00*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres,

representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

c ambos domiciliados en calle , comuna de

Valdivia; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número noventa y nueve de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho, rectificado por Decreto número ciento dieciocho de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, conforme dispone el artículo diez número siete letra G del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del: "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". **TERCERA:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número dieciséis del año dos mil dieciocho, Decretos Alcaldicios número noventa y nueve y ciento dieciocho ya

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO: El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de tres meses contados desde el día primero de febrero del año dos mil dieciocho.

QUINTA. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de mil quinientas sesenta y tres coma sesenta y seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, documentos que deberán llevar el Visto Bueno del Encargado o Encargada de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica. El servicio se pagará mediante estados de pago mensuales, los cuales serán cursados dentro de los treinta días siguientes a la recepción de cada factura.

SÉPTIMA. Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. Se deja constancia

que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho. **NOVENA.** A fin de caucionar el fiel, correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres cinco dos cero dos uno guion uno del Banco de Chile por la suma de setenta y nueve Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, con vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ante Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, con oficio en calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos setenta y tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
pp. **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A**

14451825 - K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

03 ABR. 2010

TEMUCO,





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRE MALES
NOTARIO PUBLICO
* YEMUCO *